



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente nº: 2023/405040/950-021/00006

Acta de sesión ordinaria

Procedimiento: Convocatoria y Acta de Sesión Plenaria.

Asunto: Sesión Ordinaria de 29/11/2023

Día y hora de la reunión: 29/11/2023 17:00 h

Lugar de celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

ACTA Nº 7/2023 SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

CONCEJALES

D^a. VANESA JERÉZ CONTRERAS

D^a. MARI NIEVES PARRA DELGADO

D. JUAN LUIS MAGAÑA VALVERDE

D^a. CARMEN MARTINEZ MATEO

D. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

D. JUAN DANIEL CONESA BLANCO

D^a. ROSARIO ALÍAS RAMOS

D. ANTONIO PARRA DELGADO

AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, siendo las 17:00 horas del día 29 de noviembre de 2023 y bajo la Presidencia de D. Antonia Contreras Ortega, Alcaldesa de la Corporación, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1.- Estudio y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Anterior.-

Por la Presidencia, de conformidad con el art. 91.2 del ROF, se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D	Página	1/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

La Sra. Alías indica que no se ha transcrito correctamente el sentido de su voto en el punto número 5 (modificación del uso del edificio municipal de mercado a Edificio de Usos Múltiples), apareciendo como abstención cuando había votado afirmativamente.

Igualmente indica la Sra. Alías que no se han transcrito todas las deficiencias detectadas en el expediente de aprobación del presupuesto.

Y no existiendo otras observaciones ni rectificaciones que operar, se aprueba el resto del Acta con sus modificaciones de la anterior sesión del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2023, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación.

2.- Toma de posesión del Concejal D. Antonio Parra Delgado, por la lista de VOX.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la credencial remita por la Junta Credencial de Zona de Almería, expedida en fecha 20 de septiembre de 2023 al Concejal electo D. Antonio Parra Delgado, por la lista del Partido Vox, en sustitución por renuncia de D^a. Marta Gómez Cruz.

Seguidamente, D. Antonio Parra Delgado procede a prestar juramento o promesa, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

3.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la relación de Resoluciones dictadas desde el último Pleno Ordinario y que a continuación se transcribe:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

LIBRO DE RESOLUCIONES 2023

N.º ORDEN	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE	N.º DE EXPEDIENTE	RESUMEN
252	04/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-205/00003	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CARGO DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023
253	04/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00036	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. ROSA MARIA CORTES CORTES PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS
254	05/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-550/00003	RESOLUCION AUTORIZACION MATRIMONIO CIVIL DÑA. LUCÍA RAMÓN PEREYRO Y D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CHIMILIO EL SÁBADO
255	07/09/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-590/00010	RESOLUCIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES DE AGOSTO DE 2023 – PAGO SEPTIEMBRE 2023
256	08/09/2023	ALCALDIA	2023/405040/950-029/00001	RESOLUCION CONVOCATORIA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS 13/09/2023
257	08/09/2023	ALCALDIA	2023/405040/001-125/00004	RESOLUCIÓN CONCESION OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA BARRA CON MÚSICA FESTIVIDAD SAN GREGORIO
258	11/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00052	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN MHAMMED ZANANA
259	11/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00053	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN MOHAMED ELMOUKHTARI
260	11/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00060	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN MARÍA ASCENSIÓN MARTÍN IBÁÑEZ
261	11/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00040	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. BEATRIZ LEON FRANCO PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE
262	11/09/2023	ALCALDIA	2023/405040/950-021/00005	RESOLUCION CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 15/09/2023
263	13/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00048	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN ANA BELEN CORTÉS RODRÍGUEZ
264	14/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00057	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HAJAR LAHLOU Y OTMANE LAAGUIDI
265	19/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00059	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN ABDESSLAM ELBADAOUY
266	19/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00058	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN JOSÉ SÁNCHEZ ABAD
267	19/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-970/00011	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE PAGO DE FACTURAS PENDIENTES JUNIO 2023 Y CERTIFICACIÓN 1º Y 2º ERMITA
268	19/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00039	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. MARIA DEL MAR BARÓN GALINDO PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS
269	20/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-550/00002	RESOLUCION AUTORIZACION MATRIMONIO CIVIL D. JUAN HERNANDEZ BELTRAN Y DÑA. GEMMA MARIA GARCIA MONTESINÓS
270	20/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00018	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRON DE Dª. IONELA LAURENTIA IBRIAN
271	20/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/006-306/00003	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 1,2 Y 3 DE LA RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA Y MUROS DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN
272	20/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00019	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN DE Dª VASILICA ILIE
273	21/09/2023	ALCALDIA	2020/405040/003-590/00003	RESOLUCIOIN LICENCIA DE SEGREGACION CARMEN MARTINEZ MATEO
274	21/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00009	RESOLUCIÓN ALTA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIO SOLICITADA POR Dª JOSEFA DE LOS ÁNGELES PARRA MÉNDEZ
275	21/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00043	RESOLUCION AUTORIZANDO USO POLIDEPORTIVO A D. LUCAS LIZANA COBO PARA CELEBRACION PARTIDOS DE FUTBOL DEL 21 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023
276	21/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00041	RESOLUCION AUTORIZANDO USO SALON DE PLENOS A CLECE S.L. PARA ACTIVIDAD FORMATIVA EL 21/09/23 DE 10 A 13 HORAS

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

277	29/08/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-350/00019	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS SEPTIEMBRE 2023
278	25/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00061	RESOLUCIÓN ALTRA PADRON HABITANTES DE D. CARLOS UROZ ROMERO
279	26/09/2023	ALCALDIA	2023/405040/850-002/00001	RESOLUCION CONVOCATORIA SUBVENCIONES PINTADO DE FACHADAS
280	29/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00014	RESOLUCION CAMBIO DOMICILIO PADRON RACHID EL YAHYAOUI
281	29/09/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-970/00012	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE PAGO DE FACTURAS PENDIENTES JULIO Y AGOSTO 2023
282	03/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00042	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. ALMUDENA MARTINEZ VICEÑO PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS
283	03/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00037	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. GEMA CRUZ SOLA PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS
284	03/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00064	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE Dª MARYEM EZ-ZALZOULI
285	04/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00062	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE D. BOUSSELHAM BOUZAYAN
286	04/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00020	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE D. BILAL MENNAH Y FAMILIA
286bis	04/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/006-306/00002	RESOLUCIÓN DECLARACION DESIERTO CONTRATACION MONITOR ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
287	04/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-020/00021	RESOLUCION CAMBIO DOMICILIO PADRÓN HABITANTES DE D. ABDENBI HLIHIL
288	04/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00065	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE Dª AZIZA HADDOUTI
289	05/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00066	RESOLUCIÓN ALTA PADRÓN HABITANTES DE D. CARLOS MEMBRIVE Y Dª CONSOLACIÓN OCAÑA
290	06/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-970/00013	RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE DE PAGO DE FACTURAS VARIAS DE 2023 Y 3RA CERTIFICACIÓN DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN
291	06/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00063	RESOLUCIÓN CAMBIO DOMICILIO PADRON CRISTINA UCEDA SANCHEZ Y ALTA PADRON HABITANTES DE D. ANGEL MANUEL SALVADOR DONAIRE
292	06/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-005/00067	RESOLUCIÓN ALTA PADRON DE Dª HAKIMA ERRAGHAI
293	09/10/2023	ALCALDIA	2023/405040/900-590/00011	RESOLUCIÓN PAGO SEGUROS SOCIALES DE SEPTIEMBRE DE 2023 – PAGO OCTUBRE 2023
294	09/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00047	RESOLUCION AUTORIZANDO USO CENTRO INTERPRETACIÓN ASTROFÍSICO A ECOMIMESIS SCA PARA TEATRO ESCOLAR EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023
295	10/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00013	RESOLUCIÓN ALTA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIO SOLICITADA POR Dª EVA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CON CONTADOR 060495
296	10/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00010	RESOLUCION ALTA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIO SOLICITADA POR Dª IONELA LAURENTIA IBRIAN CON CONTADOR 050230
297	11/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/008-550/00004	RESOLUCION AUTORIZACION MATRIMONIO CIVIL D. MIGUEL RUIZ CARREÑO Y DÑA. MARIA DEL CARMEN LEON FRANCO EL JUEVES 12/10/2023 A LAS 17:00
298	13/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/006-006/00004	RESOLUCION CONTRATO MENOR SERVICIOS DE EJECUCION OBRA Y COORDINACION SEGURIDAD OBRA SANEAMIENTO PILANOS CON IDUE 2008 SLP
299	17/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00011	RESOLUCION ALTA EN EL SUMINISTRO DE AGUA PARA ALMACEN SOLICITADA POR Dª MARÍA CARMEN BARÓN CUADRADO PARA C/SEBASTIÁN PÉREZ, 116
300	17/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00012	RESOLUCIÓN ALTA EN EL SUMINISTRO DE AGUA PARA ALMACÉN SOLICITADA POR Dª TRINIDAD MARTÍNEZ GARCÍA PARA C/SEBASTIÁN PÉREZ, 141
301	17/10/2023	ALCALDÍA	2022/405040/700-101/00018	RESOLUCIÓN ALTA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIO SOLICITADA POR Dª NADIA AL RIFAI LEON EN C/ ESCRITOR JUAN MIGUEL UCEDA CARREÑO, 5 CONTADOR 060490
302	18/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-101/00014	RESOLUCIÓN ALTA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIO SOLICITADA POR Dª ROSA MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ EN C/SEBASTIÁN PÉREZ, 138-140
303	19/10/2023	ALCALDÍA	2019/405040/900-222/00001	RESOLUCIÓN PRORROGA EXCEDENCIA VOLUNTARIA D. MIGUEL GARCÍA PÉREZ

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

304	19/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/006-306/00002	RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTO CONTRATACION MONITOR ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL POR NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS
305	23/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00024	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD SUMINISTRO AGUA DOMICILIO SOLICITADO POR D. JOSE ANTONIO MONTILLA RODRIGUEZ CON CONTADOR 050460
306	23/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-102/00025	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD SUMINISTRO AGUA DOMICILIO SOLICITADO POR Dª ANTONIA CONTRERAS ORTEGA CON CONTADOR 050410
307	24/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-900/00001	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023 RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A D MAROUANE BICHANI CELEBRACION HALLOWEEN DEL 27 AL 29 DE OCTUBRE DE 2023
308	25/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00054	RESOLUCION AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA SORAYA VALVERDE – AMPA LA CIMBRA - CELEBRACION HALLOWEEN DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023
309	25/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/001-955/00055	RESOLUCIÓN AUTORIZANDO CORTE CAMINOS MUNICIPALES SEGURIDAD MONTERÍA – ASOCIACIÓN PEÑA MONTERA ALZABARA
310	25/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/951-750/00004	RESOLUCION BAJA SUMINISTRO DE AGUA DE Dª DOLORES MARÍA ASENSION UTRERA CONTADOR 060500 VPP C/ESCRITOR JUAN MIGUEL UCEDA CARREÑO, 4
311	26/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/700-103/00003	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASAS POR LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA DEL 4TO TRIMESTRE DE 2021
312	27/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-250/0002	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASAS POR LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA DEL AÑO 2022
313	27/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-250/0002	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASAS POR LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA DEL 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2023
314	27/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/005-250/0002	
315	30/10/2023	ALCALDÍA	2023/405040/900-350/00019	RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS OCTUBRE 2023

La Sra. Alías indica que en las resoluciones 267 y 271 se aprueban y ordenan el gasto por certificaciones de la Ermita, y pregunta sin son por el total de la obra que tenía adjudicada, respondiendo la Sra. Alcaldesa que no, tratándose solo de la obra ejecutada hasta el momento.

Siendo las 17:17 horas se incorpora el Concejal D. Enrique Villanueva López.

El Sr. Conesa pregunta, por la adjudicación del contrato de monitor de actividades extraescolares, así como por la baja de un contrato de suministro de agua.

A la primera de las cuestiones, responde la Sra. Alcaldesa que el contrato quedó desierto, pero que se ha llegado a un acuerdo con el prestatario del servicio para que se siga prestando por el mismo importe que venía haciéndolo, hasta que se tramite un nuevo procedimiento de adjudicación. A la segunda responde que se imagina que los servicios técnicos habrán procedido a realizar las comprobaciones pertinentes.

El Secretario-Interventor pide la palabra para advertir una cuestión de orden, señalando que en este punto se procede a dar cuenta de las resoluciones, pero

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

que si precisan realizar preguntas o solicitar información, deben realizarlas en el turno de ruegos y preguntas.

El Pleno queda enterado.

4.- Estudio y aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio de 2022.-

Por el Infrascrito Secretario de conformidad con el artículo 93 del ROF, se da cuenta de la tramitación del expediente y como afecta el expediente tramitado para la depuración de los derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, como consta que advirtió ya, cuando se aprobó y se dio cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022.

El Sr. Villanueva quiere que se haga constar en acta, que el saldo inicial de los fondos líquidos de Tesorería a 1 de enero de 2022 era de 611.559,63 euros y a final del ejercicio eran de 441.518,88 euros.

La Concejala Sra. Jerez manifiesta que aunque se termine el ejercicio con 441.518,88 euros, si dejaron facturas pendientes por pagar por importe de 108.000,00 euros, y se han dejado por cobrar cantidades importantes.

El Concejal Sr. Parra interviene para decir, que los Concejales del PSOE, también estaban en el Ayuntamiento en el pasado ejercicio.

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir en fecha 7 de septiembre de 2023 el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de octubre de 2023, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizw5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizw5bBrIhvA%3D%3D	Página	6/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría Absoluta del número legal de sus miembros (a favor 5 PSOE, 2 PP y 1 C's, 1 abstención VOX) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

5.- Estudio y aprobación, si procede, del expediente para la depuración de saldos de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados y del Remanente de Tesorería.-

Visto que, con fecha 13 de noviembre de 2023, la Intervención Municipal presentó su comunicación en la que argumentaba la necesidad de tramitar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados.

Visto que, con la misma fecha, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del referido saldo.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que, con fecha 13/11/2023, se emitió informe técnico de la Tesorería municipal que acreditó la comisión de los errores detectados.

Visto que, con fecha 13 de noviembre de 2023, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad de lo propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que, con fecha 13 de noviembre de 2023 se emitió el informe-propuesta de resolución de la Tesorería municipal.

Visto que, con igual fecha, el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición de la Presidencia-Alcaldía para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2023 se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (a favor 5 PSOE, 2 P.P. y 1 C's y una abstención Vox) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio 2023, debida a la comisión de errores, por importe de -117.073,81 euros.

SEGUNDO. En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de **QUINCE DÍAS**, mediante

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49	
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D	Página	8/28	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

notificación expresa a las personas interesadas, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de **VEINTE DÍAS** mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Visto que, con fecha 14 de noviembre de 2023, la Intervención Municipal presentó comunicación sobre la necesidad de tramitar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados.

Visto que, con la misma fecha se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del referido saldo.

Visto que, con fecha 14 de noviembre de 2023, se emitió informe técnico de la Tesorería Municipal que acreditó la comisión de los errores detectados.

Visto que, con fecha 14 de noviembre de 2023 se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad de lo propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que, con fecha 14 de noviembre de 2023 se emitió el informe-propuesta de resolución de la Tesorería Municipal.

Visto que, con igual fecha, el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidencia-Alcaldía para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (a favor 5 PSOE, 2 P.P. y 1 C's y una abstención Vox) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2023, debida a la comisión de errores, por importe de -145.895,42 euros.

SEGUNDO. En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de **QUINCE DÍAS**, mediante notificación expresa a las personas interesadas, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de **VEINTE DÍAS** mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.- Estudio y aprobación, si procede, del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por obligaciones del ejercicio 2022.-

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria en unos casos cuyo importe asciende a 29.747,34 euros, y solo de imputación presupuestaria en otros por importe de 44.549,96 euros, adquiridas en el ejercicio 2022

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Vista las prestaciones realizadas y los defectos o vicios observados de los que adolecen los actos administrativos objeto de este expediente puede enmarcarse en el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que **prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido** o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	16/11/2023	
Informe del Órgano Gestor	16/11/2023	
Informe del Servicio Jurídico	16/11/2023	
Informe de Intervención	16/11/2023	
Informe-Propuesta del Órgano Gestor	17/11/2023	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por mayoría absoluta del número legal del miembros de la Corporación (a favor 5 PSOE, 2 P.P. y 1 C's y una abstención Vox) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, **la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación** referida perteneciente al ejercicio 2022, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 74.297,30 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúa de buena fe.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

SEGUNDO. Iniciar los trámites necesarios para reconocer **extrajudicialmente los créditos** pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2023.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los oportunos créditos pendientes de imputación presupuestaria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

7.- Estudio y aprobación, si procede, del Expediente de Suplemento de crédito para aplicación de OPAS pendientes del año 2022 y para resto de pagos del año 2023.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2023, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 17 de noviembre de 2023, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D	Página	12/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por ocho votos a favor (5 PSOE, 2 PP Y 1 C's) y una abstención (Vox) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2023/405040/005-902/00001, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos para aplicar OPAS del año 2022

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
1 0110 91304	Amortización préstamo BBVA	23.304,10
2 1610 22128	Energía eléctrica abastecimiento barriadas	7.254,90
3 1610 22132	Energía eléctrica Sondeo barranco laval	7.824,40
4 1610 22135	Energía eléctrica estación depuradoras	1.491,59
5 1650 22100	Energía eléctrica alumbrado público Gérgal y Barriadas	207,23
6 2310 22501	Canon control de vertidos	1.961,12
7 3200 22140	Energía eléctrica colegio	1.949,74
8 3200 22799	Mantenimiento colegio y centro de interpretación	189,45
9 3300 22139	Energía eléctrica local centro de interpretación	817,47
10 3340 22144	Energía eléctrica centro Guadalinfo	120,86
11 3380 22609	Actividades, fiestas y otras	9.473,20
12 3420 21001	Infraestructura, piscina, polideportivo, etc	9.501,45
13 3420 22148	Energía eléctrica instalaciones deportivas	681,16
14 9200 20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	84,34
15 9200 21400	Reparación, mantenimiento vehículos, maquinaria y utillaje	272,25
16 9200 22000	Ordinario no inventariable	299,44
17 9200 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	877,25
18 9200 22103	Combustible y carburantes	2.767,79
19 9200 22147	Energía eléctrica Ayuntamiento y otras dependencias	1.196,57
20 9200 22150	Energía eléctrica Mercado Municipal	567,22
21 9200 22200	Telefonía fija y móvil	358,59
22 9200 22699	Otros gastos diversos	2.017,97
23 9200 22700	Limpieza y aseo	716,75
24 9200 22701	Seguridad, alarmas, etc	362,46
	TOTAL	74.297,30

Suplementos en aplicaciones de gastos para pagos de 2023

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizw5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizw5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito	
1	2310 21000	Reparación y mantenimiento de servicios generales	6.000
2	2310 21002	Infraestruct. Reparación y mantenimiento calles y plazas	32.000
3	2310 61900	Materiales obras PFEA	8.000
4	1610 21003	Infraestruct. Reparaciones red abastecimiento y saneamiento	9.000
5	1610 22128	Energía eléctrica abastecimiento barriadas	2.000
6	1610 22132	Energía eléctrica sondeo barranco laval	50.000
7	1650 21001	Infraestruct. Reparación y conservación red alumbrado	10.000
8	1650 22100	Energía eléctrica alumbrado público Gérgal y barriadas	27.000
9	3340 22609	Actividades Culturales y deportivas	18.000
10	3380 22609	Actividades, fiestas y otras	60.000
11	9200 21201	Reparación edificios y otras construcciones	3.000
12	9200 21302	Reparación de instalaciones	5.000
13	9200 22147	Energía eléctrica Ayuntamiento y otras dependencias	3.500
14	9200 22200	Servicio de telefonía fija y móvil	1.500
TOTAL		235.000	

Cuadro resumen Suplementos en aplicaciones de gastos

	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	suplemento de crédito	Créditos finales
1	0110 91304	Amortización préstamo BBVA	0	23.304,10	23.304,10
4	1610 21003	Infraestruct. Reparaciones red abastecimiento y saneamiento	10.000	9.000	19.000
2	1610 22128	Energía eléctrica abastecimiento barriadas	4.000	9.254,90	13.254,90
3	1610 22132	Energía eléctrica Sondeo barranco laval	35.000	57.824,40	92.824,40
4	1610 22135	Energía eléctrica estación depuradoras	3.500	1.491,59	4.991,59
7	1650 21001	Infraestruct. Reparación y conservación red alumbrado	6.000	10.000	16.000,00
5	1650 22100	Energía eléctrica alumbrado público Gérgal y Barriadas	60.000	27207,23	87.207,23
1	2310 21000	Reparación y mantenimiento de servicios generales	6.000	6.000	12.000,00
2	2310 21002	Infraestruct. Reparación y mantenimiento calles y plazas	6.500	32.000	38.500,00
6	2310 22501	Canon control de vertidos	2.300	1.961,12	4.261,12
3	2310 61900	Materiales obras PFEA	58944,91	8.000	66.944,91
7	3200 22140	Energía eléctrica colegio	5.000	1.949,74	6.949,74
8	3200 22799	Mantenimiento colegio y centro de interpretación	2.000	189,45	2.189,45
9	3300 22139	Energía eléctrica local centro de interpretación	2.000	817,47	2.817,47
10	3340 22144	Energía eléctrica centro Guadalinfo	1.700	120,86	1.820,86
9	3340 22609	Actividades Culturales y deportivas	10.000	18.000	28.000,00
11	3380 22609	Actividades, fiestas y otras	65.000	69.473,20	134.473,20
12	3420 21001	Infraestructura, piscina, polideportivo, etc	3.000	9.501,45	12.501,45
13	3420 22148	Energía eléctrica instalaciones deportivas	6.000	681,16	6.681,16
14	9200 20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.900	84,34	5.984,34
11	9200 21201	Reparación edificios y otras construcciones	28.000	3.000	31.000,00
12	9200 21302	Reparación de instalaciones	3.000	5.000	8.000,00
15	9200 21400	Reparación, mantenimiento vehículos, maquinaria y utillaje	4.500	272,25	4.772,25

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

16	9200 22000	Ordinario no inventariable	5.500	299,44	5.799,44
17	9200 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500	877,25	2.377,25
18	9200 22103	Combustible y carburantes	10.000	2.767,79	12.767,79
19	9200 22147	Energía eléctrica Ayuntamiento y otras dependencias	5.000	4.696,57	9.696,57
20	9200 22150	Energía eléctrica Mercado Municipal	5.500	567,22	6.067,22
21	9200 22200	Telefonía fija y móvil	4.700	1858,59	6.558,59
22	9200 22699	Otros gastos diversos	8.000	2.017,97	10.017,97
23	9200 22700	Limpieza y aseo	30.000	716,75	30.716,75
24	9200 22701	Seguridad, alarmas, etc	4.500	362,46	4.862,46
				309.297,30	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

	Aplicación	Descripción	Euros
1	87000	Para gastos generales	309.297,30

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- Estudio y aprobación, si procede, de selección de Juez de Paz Titular y Sustituto.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del ROF, se pone en antecedentes a los Concejales asistentes que como quiera que se recibieron el día 4 de abril de 2023, dos oficios de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se instaba al Ayuntamiento a incoar los correspondientes expedientes para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Gérgal, por encontrarse ambos puestos vacantes, mediante providencia de Alcaldía de 5 de abril, se incoaron los expedientes, y días después se remitieron los anuncios al BOP, Juzgado Decano y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gérgal. Publicado el anuncio en el BOP y en la página web del Ayuntamiento, transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Juzgado Decano no devolvía los anuncios diligenciados tras su exposición, si no que los había remitido al Tribunal Superior de Justicia por error, lo que ocasionó un retraso en el procedimiento de más de cuatro meses, teniendo entrada en las dependencias municipales la documentación del TSJ en fecha 3 de octubre de 2023.

Seguidamente, el Secretario-Interventor procede a la lectura íntegra de las dos solicitudes presentadas, que constan en el expediente, y que a continuación se transcriben literalmente:

Sr. Martínez Sola 13/04/2023

“Expone:

Que habiéndose publicado por el Ayuntamiento de Gérgal, el plazo de presentación de instancia para postularse Juez de Paz de dicho Ayuntamiento, y reunidos todos los requisitos requeridos al efecto, POR TERCERA VEZ, presento mi candidatura para Juez de Paz de Gérgal.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Que la documentación necesaria, obra en los archivos del Ayuntamiento en varios expedientes, por lo que, en aplicación de la normativa vigente, no es preciso que adjunte tales documentos.

Solicita:

Que teniendo en cuenta este escrito, y su contenido, se tenga en cuenta mi escrito a los efectos oportunos

Sr. Martínez Sola 31/08/2023

Expone:

Que desde Agosto del 2021, tras la baja del Juez de Paz, se han incoados dos expedientes de vacante y convocatoria pública de Juez de Paz de Gérgal.

Que en los dos expedientes referenciados, se presentaron sendos escritos a través del Registro General de presentándome al cargo de Juez de Paz.

Que a día de hoy, no se ha elevado a Pleno la elección para cubrir dicha vacante.

Que considero vulnerados mis derechos, por lo que solicito se me exhiban por parte del Secretario del Ayuntamiento de Gérgal, dichos expedientes de convocatoria de elección de Juez de Paz de Gérgal, por entender, que se haya podido producir una presunta falta o delito, y poder ejercitar cuantas acciones en derecho me correspondan en defensa de mis legítimos intereses.

Solicita:

Que admitido este escrito, y su contenido, se proceda a exhibirme los expedientes citados, o bien remitirlos escaneados a la mayor brevedad posible."

Sra. Zamora Martín:

"Expone:

Que reuniendo todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para el puesto de Juez de Paz Titular y reuniendo la titulación necesaria para dicho puesto como: bachiller, diplomatura en Graduado Social, Curso de Secretariado (600 horas) homologado por el SAE, curso de administrativo (900 horas) homologado por el Estado.

Adjuntando fotocopia del DNI.

Solicita:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Ser admitida en la convocatoria selección de Juez de Paz titular al servicio del ayuntamiento de Gérgal.”

Abierto el debate, el Sr. Villanueva pregunta al Secretario, si es cierto que hubieran sido incoado anteriormente procedimientos para la selección del Juez de Paz, respondiendo el funcionario que lo ignora, que el solo puede hablarle de los expedientes incoados desde su reincorporación en febrero de este año. Que los oficios tuvieron entrada en las dependencias municipales el día 4 de abril de 2023, y al día siguiente 5 de abril, ya se dicta la providencia de incoación del procedimiento para la selección de Juez de Paz Titular y Sustituto. Todo lo demás lo ignora.

El Sr. Villanueva pregunta si los candidatos tendrían acceso a información sensible de los vecinos, respondiendo el Secretario-Interventor en sentido afirmativo. Repregunta el Sr. Villanueva si en este caso, tendría responsabilidad, respondiendo el Secretario que la de cualquier funcionario.

La Sra. Jerez interviene para decir, que no puede entenderse válida la solicitud del Sr. Martínez Sola, por cuanto no aporta documentación ni hace alusión al currículum.

La Sra. Alcaldesa manifiesta, que la propuesta sobre el Juez de Paz sustituto debe dejarse sobre la mesa.

La Sra. Alías indica que ella pretende ser objetiva, pero si el otro candidato no presenta la documentación, lo lamenta.

Visto que el día 4 de abril de 2023, se recibieron sendos oficios de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se instaba al Ayuntamiento a la instrucción del procedimiento para la selección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Gérgal, por cuanto se encontraban ambas vacantes.

Visto que, con fecha 13 de abril de 2023, se remitió al Juzgado Decano de Almería y al Boletín Oficial de la Provincia, el Anuncio del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Gérgal. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 27 de abril de 2023, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 28 de abril al 19 de mayo de 2023.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D	Página	18/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2023, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado dentro del plazo las siguientes solicitudes:

— N.º de registro de entrada: 595-13/04/2023. Nombre y apellidos: Miguel Martínez Sola.

— N.º de registro de entrada: 663-02-05-2023. Nombre y apellidos: María Josefa Zamora Martín.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de noviembre de 2023, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación y con la mayoría absoluta de sus miembros prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar a D^a. María José Zamora Martín, con NIF ****327**, domiciliada en Gérgal, calle *****, quien dispone del título de Graduada Social, de profesión desempleada, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El Sr. Villanueva señala que este tema es mucho más delicado de lo que se imaginan, porque estas personas pueden tener acceso a información sensible, por eso ha preguntado anteriormente si estas personas pueden tener alguna responsabilidad, porque si tienen acceso a documentación... podrían tener responsabilidad futura.

El Secretario-Interventor pone como ejemplo que en el Juzgado de Paz se tramitan Actos de Conciliación, se toman declaraciones tanto en procedimientos civiles como penales en cumplimiento de exhortos de Juzgados y Tribunales de superior categoría, se notifican y practican embargos, etc.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D	Página	19/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

9.- Estudio y aprobación, si procede, de la firma del Protocolo de Adhesión con Tragsatec, para Servicio de Asistencia Técnica y Dinamización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.-

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del ROF, se pone en conocimiento de los Srs. Concejales que habiéndose dejado este asunto sobre la mesa en el Pleno anterior de fecha 15/09/2023, se ha recabado información con la finalidad de estudiar los compromisos que implican para el ayuntamiento la firma del Protocolo.

Según la información recabada, a modo de resumen, las actividades que prestaría Tragsatec son las siguientes:

Actividad 1: Dinamización de la participación de las AA.PP. en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión de AA.PP. al servicio, difusión, asistencia jurídica, interpretación de la normativa, envío de convocatorias, etc.

Actividad 2: Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos. Asistencia técnica (jurídica, económica, técnica) en el envío de la solicitud para recibir la subvención y su posterior ejecución por diferentes vías, email, teléfono, presencial, etc.

Actividad 3: Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (CoFFEE).

Actividad 4: Asistencia técnica en el cumplimiento de obligaciones de gestión del PRTR. Asesoramiento sobre la aplicación de los principios transversales (comunicación del PRTR, principio de adicionalidad, prohibición de doble financiación, prevención del conflicto de interés, aplicación de las medidas antifraude, DNSH (no causar perjuicio significativo), etiquetado verde y digital, régimen de ayudas de Estado y protección de los intereses financieros de la Unión).

Actividad 5: Recopilación y difusión de buenas prácticas. Guías, procedimientos, etc. que se van a enviar a la Secretaría General de Fondos Europeos (SGFE), los diferentes Ministerios y Entidades adheridas durante todo el tiempo que prestemos el servicio para mejorar la ejecución del PRTR.

Estas actividades, no supondrían coste alguno para el Ayuntamiento, ni compromiso posterior para redacción y ejecución de proyectos.

A continuación se transcribe literalmente:

ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

EXPONE

PRIMERO. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

SEGUNDO. Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)", con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)".

TERCERO. El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- Presentación del servicio de dinamización.
- Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
 - Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización
 - Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.
 - Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
 - Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.
 - Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, efectúa las siguientes

MANIFIESTACIONES

PRIMERA. Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión,.....

, expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDA. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que se designa a Don/Doña
en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al “Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”, se suscribe el mismo de forma electrónica.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve Concejales presentes que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Gérgal, al servicio para asistencia técnica y la dinamización de la participación de administraciones públicas en el plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), según encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.

Segundo: Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario, para la firma del Protocolo de Adhesión, seguimiento y liquidación del mismo.

Tercero: Comunicar que los datos necesarios para poder identificarlo en la herramienta Coffee como responsable de subproyecto/s son:

- Jose Antonio Miralles Barón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Gérgal.

10.- Ruegos y preguntas.-

Concejal Sr. Parra Delgado:

a) ¿Se han denunciado los daños por robo y vandalismo sufridos en el mobiliario urbano y alumbrado público de las últimas fechas? ¿Se ha tomado alguna medida para tratar de impedirlos?

La Sra. Alcaldesa responde que se ha solicitado la valoración pericial de los daños para emprender las acciones que procedan. Así mismo, se está estudiando la posibilidad de instalar cámaras de vigilancia.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Concejala Sra. Alías Ramos:

b) Ruega a la Sra. Alcaldesa tome las medidas adecuadas para que no se vuelvan a repetir las incidencias de servicio en el alumbrado público, sea por averías o por cortes de suministro.

La Concejala Sra. Alías ruega a la Sra. Alcaldesa, le explique la razón por la cual se padezca falta de alumbrado público en distintas calles del municipio, si es un problema de falta de bombillas o es problema del contador.

La Sra. Alcaldesa, ayudada por la Sra. Teniente de Alcaldesa, explica que en el caso de falta de bombillas, es necesario disponer la maquinaria adecuada, para evitar poner en riesgo la seguridad de los empleados públicos, y es necesaria la utilización de una plataforma.

La Sra. Alías insiste en que necesita alumbrado en un plazo de dos semanas, porque en su zona vive mucha gente mayor.

La Sra. Alcaldesa responde que la empresa que habitualmente realizada estos trabajos, no ha tenido disponibilidad. La Sra. Alías replica que se podía haber contratado a otra.

La Concejala Sra. Jerez comenta que esa solución, ya se ha utilizado en otros casos.

El Concejala Sr. Conesa pregunta si la falta de bombillas es la causa de que no se disponga de alumbrado público, o existe alguna causa más. La Sra. Alcaldesa responde que no es solo esa la causa, que cuando ellas llegaron al Ayuntamiento existía un impago de facturas por suministro de electricidad. El Sr. Concejala Sr. Villanueva manifiesta que por "ahí no entramos". El Concejala Sr. Parra indica que ellas en la oposición, deberían saber en su momento que estas facturas se debían.

La Concejala Sra. Jerez pide al Secretario-Interventor, explique la situación respecto al pago de facturas.

El Funcionario concedida la palabra explica que Endesa, al igual que otros proveedores, estaban acostumbrados a cargar el importe de las facturas por suministros en las cuentas del Ayuntamiento. Pero resulta que tanto el Real Decreto 500/1990, como la ley Reguladora de Haciendas Locales, establecen que esto no puede ser así, sino que el orden

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D	Página	24/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

establecido es amortización de deuda, gastos de personal (incluidos retenciones de IRPF y Seguridad Social), obligaciones de ejercicios anteriores, obligaciones del ejercicio corriente por riguroso orden de entrada, salvo resolución motivada en contra, y otro tipo de pagos. A los efectos de no incumplir el principio de prelación de pagos, se establece como procedimiento de pago generalizado el pago ordinario mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente en el Ayuntamiento. Por otra parte, es cierto que a las compañías suministradoras de electricidad se le debía una cantidad importante, y se les ha ido pagando, no cuando ellos quieren, sino cuando les tocaba. En el caso de Endesa, incumpliendo el art. 82.2 del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que prohíbe la suspensión de suministros objetivamente esenciales, como puede ser el alumbrado público, cortó dos suministros de alumbrado público abusando de su posición de fuerza, porque exigía el pago habiendo obligaciones de proveedores anteriores a esta.

El Concejal Sr. Villanueva pregunta por la fecha de los débitos, indicándole el Secretario-Interventor que a esta circunstancia tan particular, no le podía responder, que cree que las últimas facturas del mes de septiembre, se han pagado a primero de noviembre. El Sr. Villanueva pregunta, si sabiendo que existía ese problema, no se ha hecho nada, se ha esperado al corte del suministro. El Secretario-Interventor responde que existían obligaciones pendientes de pago anteriores a las de Endesa.

El Concejal Sr. Conesa pregunta que si es ilegal, no se podría denunciar a Endesa, respondiendo el Funcionario que en su opinión si y que el ya el elaboró un escrito para que fuera presentado.

La Concejal Sra. Alías pregunta a la Sra. Alcaldesa que si Endesa había procedido al corte de suministro, como es que seguía teniendo servicio? La Sra. Jerez contesta que la dieron. Replica la Sra. Concejala Alías, pero como que nos la dieron, queremos el informe de corte.

La Sra. Alcaldesa indica que ahora mismo, hay una manguera desde el ayuntamiento al alumbrado público para dar servicio. La Sra. Alías indica que eso puede producir una sobre carga y producir un incendio. La Concejal

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D	Página	25/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sra. Jerez responde que durante el día, el alumbrado está apagado, y durante la noche, no se utilizan las instalaciones del Ayuntamiento.

El Concejal Sr. Villanueva solicita se le exhiban los documentos relativos a las facturas reclamadas por Endesa. La Sra. Alcaldesa se los entrega.

La Concejala Sra. Alías pregunta que compañías son las suministradora y a quien se le debe. El Secretario-Interventor responde que a Endesa y a Plenitude, y que los suministros carecen de contrato administrativo. La Sra. Alías pregunta que desde cuando, respondiendo el funcionario que no le consta que se haya efectuado nunca un procedimiento de licitación. Informa que la Federación Española de Municipios y Provincias, dispone de una Central de Contratación, a los que los Ayuntamientos pueden adherirse, y que precisamente uno de los contratos de lo que dispone, es para el suministro de electricidad. Recomienda que se utilice este procedimiento que es muy simple, y con el que se podrían actualizar los contratos para darle la cobertura legal necesaria con una empresa suministradora.

- c) ¿Cuáles son los criterios para evitar los posibles abusos en el material de pintura suministrado por el ayuntamiento a los vecinos?

La Concejala Sra. Jerez informa que los vecinos que solicitan la ayuda para pintura, realizan una declaración responsable. En su momento, se realizará una comprobación tanto de las medidas del inmueble como de su efectiva ejecución. Si hubiera alguna incidencia, se resolverá en consecuencia.

El Concejal Sr. Villanueva indica que la convocatoria se realizó 11 días después de que su grupo hiciera una pregunta en el Plenario. Lo ideal sería que se hubiera contado con la oposición al redactar la Convocatoria.

La Alcaldesa interviene para decir, que han valorando los trabajos de pintura y la obligación que el beneficiario asume de cumplir con los compromisos.

- d) Ruega a la Sra. Alcaldesa se adopten las medidas necesarias para que los vecinos puedan acceder a sus viviendas con las necesarias medidas de seguridad. Con motivo de las obras de pavimentaciones, se está dificultando el acceso a los inmuebles. La Sra. Alcaldesa responde que se avisó de cortes de agua y saneamiento a los vecinos. La Sra. Alías replica que no se trata de cortes de suministros, si no de seguridad de las obras. La Concejala

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sra. Jerez indica que se tratarán de instalar pasarelas para facilitar los accesos.

Concejal Sr. Conesa Blanco

e) El Concejal comenta que se ha detectado que alguien ha desviado la tubería de saneamiento de la depuradora de Aulago, de tal forma que los vertidos no pasan a las fosas de decantación, y los vertidos no se depuran. La Sra. Alcaldesa responde que se lo comentará a los operarios de mantenimiento para que examinen los hechos puestos de manifiesto.

f) Ruega se tomen las medidas necesarias para que se proceda a la limpieza y desinfección de los depósitos de agua que abastecen la barriada de Aulago.

El Concejal Sr. Villanueva pregunta que se sabe del Agua de las Alcubillas. La Sra. Alcaldesa responde que se está trabajando con Diputación. Los cortes de agua de este verano, obedecen al llenado de piscinas y riegos de parcelas. Cuando se establecieron horarios de servicio, bajó bastante el consumo.

g) El Sr. Conesa ruega se proceda a reforzar el servicio de limpieza, ya que no basta con los trabajadores del PFEA..

h) Pregunta el Sr. Conesa por las obras de saneamiento de las barriada de Pilanos, ¿es cierto que se ha vuelto desviar hacia el puente?. La Sra. Alcaldesa responde que eso no es así. Que es cierto que han tenido que variarse respecto del trazado inicial, debido a una ocupación no autorizada de los terrenos, y que se creyó que era la respuesta más rápida para ejecutar las obras.

i) Ruega que se de más publicidad a la Convocatoria del Pleno, utilizándose para ello las redes sociales.

j) Pregunta el Sr. Conesa si el ayuntamiento ha tomado alguna medida con respecto a los cambios de horario del servicio de transporte de viajeros. La Sra. Alcaldesa responde que se está pendiente de una actuación de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.

k) Pregunta igualmente por el comedor escolar. Responde la Sra. Alcaldesa que se está pendiente de que la Delegación Territorial de Educación, adjudique el contrato en el mes de enero próximo. Se ha solicitado que se incluya en un lote diferente, porque en el que estaba incluido, hacía inviable su adjudicación.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizww5bBrIhvA%3D%3D	Página	27/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

l) Rueda se proceda a la revisión de los valores catastrales de las viviendas, ya que se da el caso de que están muy alejados, al alza, de los valores reales. La Sra. Alcaldesa responde que deberá solicitarse a la Dirección General del Catastro.

m) Pregunta la razón por la cual se han iniciado las obras del PFEA en la calle Padres Redentoristas. La Sra. Alcaldesa responde que existían filtraciones en la Casa del Cura y en la vivienda de Leonor.

Concejal Villanueva López

n) El Sr. Villanueva pregunta por los pagos a proveedores. El Secretario-Interventor informa, que una vez realizada la obra, servicio o suministro, el prestatario debe presentar su factura a través de la plataforma gubernamental Face. Recepcionada la factura, se solicita informe al órgano de contratación a fin de que señale si la factura corresponde a una obra, servicio o suministro efectivamente realizado, y si los importes están dentro de los márgenes comerciales de la Administración. Posteriormente pasa a la Intervención municipal, que dispone de treinta días para realizar las comprobaciones oportunas. Aceptada la factura, el ordenador de pagos dispone de treinta días para Ordenar a Tesorería la Realización Material del Pago.

En estos momentos se ha producido un desfase en la Tesorería, por la falta de ingresos de liquidaciones impositivas recaudadas por Diputación, que debido a problemas de gestión interna, aún no se han hecho efectivas, y que está produciendo retrasos en los pagos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 19:34 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario-Interventor,

Fdo. D. Antonia Contreras Ortega.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es

Código Seguro De Verificación	b0DLCLX05aizw5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia Contreras Ortega - Alcaldesa Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 14:19:49
Observaciones	Jose Antonio Miralles Barón - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal	Firmado	13/02/2024 10:12:57
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/b0DLCLX05aizw5bBrIhvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

